

CARGOS VACANTES CONCURSO PÚBLICO

N° DE CARGOS	Código	PLANTA	GRADO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	FUNCIONES A DESEMPEÑAR	REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 8, 9° 10° Y 11 DE LA LEY 18.883
1	01	PROFESIONAL	8°	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	FUNCIONES PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE INGENIERO ELÉCTRICO, 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA ELÉCTRICA
1	02	PROFESIONAL	9"	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN	TITULO DE ARQUITECTO CON CONOCIMIENTO EN SISTEMAS CARTOGRÁFICOS
1	03	PROFESIONAL	9°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO, CON EXPERIENCIA 3 AÑOS EN RENTAS MUNICIPALES
1	04	PROFESIONAL	10°	DIRECCIÓN DE CONTROL	FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN	TÍTULO DE CONTADOR AUDITOR EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 1 AÑO EN CONTRALORÍA MUNICIPAL Y/O CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1	05	PROFESIONAL	11°	DIRECCIÓN JURÍDICA	DESEABLE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN TRANSPARENCIA Y LEY N° 19.418 (ORGANIZACIONES COMUNITARIAS)	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
2	06	PROFESIONAL	11°	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	07	PROFESIONAL	11°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DESEABLE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CONTROL DE GESTIÓN	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
2	08	PROFESIONAL	11°	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DESEABLE ARQUITECTOS CON EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE INSPECCIÓN DE OBRAS	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
4	09	TÉCNICO	14°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DESEABLE TÉCNICOS ELECTRICOS, OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y GASFITERÍA, CON EXPERIENCIA EN MANTENCIÓN Y REPARACIONES DE INMUEBLES Y OFICINAS	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	10	TÉCNICO	14°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DESEABLE EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	11	TÉCNICO	14°	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DESEABLE TÉCNICO CON EXPERIENCIA DE INSPECTOR EN CONSTRUCCIONES	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	12	TÉCNICO	14°	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DESEABLE TÉCNICO CONTADOR GENERAL PARA EL ÁREA DE CONTABILIDAD	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	13	TÉCNICO	14°	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE OPERACIONES	DESEABLE TÉCNICO EN VETERINARIA CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ZOONOSIS	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	14	TÉCNICO	14°	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE OPERACIONES	DESEABLE TÉCNICO AGRÍCOLA CON EXPERIENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS ÁREAS VERDES	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	15	ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DESEABLE CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	16	ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE OPERACIONES	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	17	ADMINISTRATIVO	16°	SECRETARIA MUNICIPAL	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	18	ADMINISTRATIVO	16°	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	DESEABLE EXPERIENCIA EN MANTENCIÓN DE ARCHIVOS DE DOCUMENTOS	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
2	19	ADMINISTRATIVO	16°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	SIN REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	20	AUXILIAR	17°	SECRETARÍA MUNICIPAL	FUNCIONES MENORES, DESEABLE EXPERIENCIA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	
1	21	AUXILIAR	17°	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DESEABLE CON EXPERIENCIA EN MANTENCIÓN Y REPARACIONES DE INMUEBLES Y OFICINAS	

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en el art. 8,° 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, con sus respectivas modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922; artículo 54 letras a) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa y artículo 10° de la Ley N° 20.554.-

ANTECEDENTES PARA POSTULAR: Currículum Vitae; certificado de título o estudios según postulación debidamente legalizados ante notario y/o con el respectivo código de verificación; y además todos deberán adjuntar el certificado de nacimiento; certificado de situación militar (sólo varones); declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley Nº 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley Nº 19.653, sobre probidad administrativa; certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a la letra b) inciso final del Artículo 23, en concordancia con lo señalado en el Artículo 36, de la Ley N° 21389, de fecha 10 de noviembre de 2021; certificados de cursos de capacitación y certificados de experiencia laboral afín con el cargo que se postula.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Hasta el día 27 de Junio de 2024, en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas; los concursantes deberán entregar las Fichas de Postulación (anexo 1) disponibles en la página web de la Municipalidad de La Reina, en sobres cerrados y separados indicando en cada uno de ellos el NÚMERO DEL CÓDIGO del cargo y grado al que postula.

BASES Y FICHAS DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO : Estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco № 9925 de de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y en el sitio web del Municipio www.lareina.cl

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le genere dificultades para ser parte del proceso de selección, deberán informarlo en la Ficha de Postulación, con el fin de adaptarlos y garantizar la no discriminación e igualdad de condiciones a todos los postulantes a dicho proceso.

RESOLUCION DEL CONCURSO: El día 16 de agosto de 2024.- (Se avisará sólo a los seleccionados).-

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá modificar las fechas señaladas precedentemente, invocando la causal denominada imprevisto o fuerza mayor consagrada en nuestra legislación.

Se establece que los antecedentes presentados no serán devueltos.

JOSE MANUEL PALACIOS PARRA ALCALDE



www.lareina.cl I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA COMITÉ DE SELECCIÓN

Bases Llamado a Concurso Público de antecedentes, para proveer diferentes cargos vacantes en la planta de la llustre Municipalidad de La Reina.

- 1. Las presentes bases se elaboran para el llamado a concurso en conformidad a lo establecido en las siguientes normas legales: Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el DFL. Nº 39-19.280 de 1994 que establece la planta de personal de la Municipalidad de La Reina; Ley Nº 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Reglamento que fija la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de La Reina publicada en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2019; Decreto Alcaldicio N°1364 que establece la reanudación de los actos administrativos, entre ellos los concursos públicos; Ley Nº 18.575 artículo 54, letras a), b) y c) sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado y Reglamento de concursos públicos para la Municipalidad de La Reina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.256 de fecha 30 de Diciembre de 2016.
- 2. Los cargos que se proveerán mediante concurso público de antecedentes son:
- 2.1. Cargos vacantes creados y señalados en el Reglamento que Fija la Planta de la Municipalidad de La Reina, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.781 de fecha 14 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2019:
- **Cod. 01:** Un cargo profesional, grado 8° de la Escala Municipal, con requisitos específicos de Título de Ingeniero Eléctrico, 2 años de experiencia en el Área Eléctrica, para desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales.
- Cod. 02: Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, con requisitos específicos de Título de Arquitecto con conocimientos en Sistemas Cartográficos, para desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales.
- **Cod. 03:** Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, con requisitos específicos tales como Requerirá Alternativamente Título de Contador Auditor, Administrador Público, con experiencia 3 años en Rentas Municipales, para desempeñarse en la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Cod. 04**: Un cargo profesional, grado 10° de la Escala Municipal, con requisitos específicos de Título de Contador Auditor experiencia profesional de 1 año en Contraloría Municipal y/o Contraloría General de la República, para desempeñarse en la Dirección de Control.
- **2.2. Cargos vacantes que no pudieron ser provistos por ascensos y/o renuncias**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17, de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:
- Cod. 05: Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección Jurídica, deseable Profesional con experiencia en transparencia y Ley N° 19.418 (Organizaciones Comunitarias).
- **Cod. 06**: Dos cargos profesionales, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para cumplir funciones propias de la Dirección.
- **Cod 07**: Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Administración Municipal, deseable profesional con experiencia en control de gestión.
- **Cod. 08**: Dos cargos profesionales, grado 11° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales, deseables Arquitectos con experiencia y conocimientos profesionales en el área de Inspección de obras.

- Cod. 09: Cuatro cargos Técnicos, grado 14° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Administración Municipal, deseable técnico eléctrico, obras civiles, estructuras metálicas y gasfitería, con experiencia en mantención y reparaciones de inmuebles y oficinas.
- **Cod. 10**: Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Administración Municipal, deseable experiencia en funciones de secretaría.
- Cod. 11: Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Obras Municipales, deseable Técnico en construcción con experiencia en funciones de Inspector de construcciones.
- Cod. 12: Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, deseable Técnico Contador General, con experiencia en el área de Contabilidad.
- Cod. 13: Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Servicios Medioambientales y de Operaciones, deseable técnico veterinario con experiencia en el área de veterinaria y zoonosis.
- Cod. 14: Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Servicios Medioambientales y de Operaciones, deseable Técnico Agrícola con experiencia de supervisión de contratos de áreas verdes.
- **Cod. 15:** Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones en el Departamento de Recursos Humanos. Deseable experiencia en Recursos Humanos.
- Cod 16: Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Servicios Medioambientales y de Operaciones, para desempeñar funciones administrativas propias de la Dirección.
- **Cod. 17:** Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Secretaría Municipal, que desempeñará funciones administrativas propias de la Secretaría.
- **Cod. 18**: Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Obras Municipales, para desempeñar funciones en mantención de archivos de documentos.
- **Cod. 19**: Dos cargos Administrativos, grado 16° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, que desempeñarán funciones administrativas propias de la Administración.
- **Cod. 20**: Un cargo Auxiliar, grado 17° de la Escala Municipal, para la Secretaría Municipal, para desempeñar funciones menores, deseable experiencia en conducción de vehículos.
- Cod. 21: Un cargo Auxiliar, grado 17° de la Escala Municipal, para la Administración Municipal, para desempeñar funciones menores, deseable experiencia en mantención y reparaciones de inmuebles y oficinas.

3. Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes son:

Los establecidos en los artículos 8° , 9° , 10° y 11° de la Ley N° 18.883, con sus respectivas modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922; artículo 54 letras a) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y artículo 10° de la ley N° 20.554:

- **Cod. 01**: Para el cargo **Profesional grado 8**° de la escala municipal, se requerirá Título de Ingeniero Eléctrico, 2 años de experiencia en el Área Eléctrica.
- **Cod. 02**: Para el cargo <u>Profesional grado 9</u>° de la escala municipal, se exige Título de Arquitecto con conocimientos en Sistemas Cartográficos.
- **Cod. 03**: Para el cargo **Profesional grado 9**° de la escala municipal, se exige alternativamente Título de Contador Auditor, Administrador Público, con experiencia 3 años en Rentas Municipales.
- Cod. 04: Para el cargo <u>Profesional grado 10°</u> de la escala municipal, se exige Título de Contador Auditor experiencia profesional de 1 año en Contraloría Municipal y/o Contraloría General de la República.
- **Cod. 05 al 08**: Para los cargos **Profesionales grado 11º** de la escala municipal, se exige título profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Cod. 09 al 14: Para los cargos de la planta de <u>Técnicos grado 14°</u> de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Cod.15 al 19: Para los cargos <u>Administrativo grado 16°</u> de la escala municipal, exige licencia de educación media o su equivalente.

Cod. 20 y 21: Para los cargos Auxiliar grado 17° de la escala municipal, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

- 4. Los antecedentes requeridos y que los postulantes deberán presentar para concursar son (Antecedentes Originales, fotocopias legalizadas ante notario y/o con código de verificación):
 - A) Ficha Postulación (Anexo 1)
 - B) Currículum vitae.
 - C) Certificados de estudios, según corresponda:

Para los cargos con requisitos específicos:

- Para el cargo <u>Profesional grado 8</u>° de la escala municipal (Cod. 01), se requerirá Título de Ingeniero Eléctrico, 2 años de experiencia en el Área Eléctrica.
- Para el cargo <u>Profesional grado 9</u>° de la escala municipal (Cod 02), se exige Título de Arquitecto con conocimientos en Sistemas Cartográficos.
- Para el cargo <u>Profesional grado 9</u>° de la escala municipal (Cod. 03), se exige alternativamente Título de Contador Auditor, Administrador Público, con experiencia 3 años en Rentas Municipales.
- Para el cargo <u>Profesional grado 10º</u> de la escala municipal (Cod. 04), se exige Título de Contador Auditor experiencia profesional de 1 año en Contraloría Municipal y/o Contraloría General de la República.

Para los cargos sin requisitos específicos:

- Para los cargos <u>Profesionales grado 11º</u> de la escala municipal (Cod. 05 al 08), se exige título profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para los cargos de la planta de <u>Técnicos grado 14°</u> de la escala municipal (Cod. 09 al 14), exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- Para los cargos Administrativos (Cod. 15 al 19): Certificado de estudios de enseñanza media
- Para los cargos de Auxiliar (Cod. 20 y 21): Certificado de estudios de enseñanza básica completa.
- D) Certificado de nacimiento.
- E) Certificado de situación militar, sólo varones.
- F) Declaración jurada simple; de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del Artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley Nº 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley Nº 19.653, sobre probidad Administrativa.

- G) Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a la letra b) e inciso final del Artículo 23, en concordancia con lo señalado en el Artículo 36, de la Ley N° 21389, de fecha 10 de noviembre de 2021.
- H) Documentos y/o certificados <u>que acrediten</u> experiencia laboral y cursos de formación educacional y/o de capacitación, afín con el cargo que se postula.

Postulantes que no presenten todos los antecedentes indicados, quedarán fuera de bases y su postulación se declarará inadmisible.

5. De la postulación:

Ésta se hará mediante Ficha de Postulación (anexo 1) por cada uno de los cargos que se postula, en sobre cerrado y se entregará personalmente o mediante carta certificada en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco Nº 9925, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 horas.

Cada una de las Fichas de Postulación deberá contener todos los antecedentes solicitados.

6. Etapas del concurso:

- A) Publicación: el día 16 de junio de 2024, en diario de circulación nacional.
- B) Postulación y recepción de antecedentes hasta, el día 27 de junio de 2024, en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, Oficina de Partes de la Municipalidad, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.
- C) Resolución del concurso: el día 16 de agosto de 2024. (se avisará sólo a los seleccionados).

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá modificar las fechas señaladas precedentemente, invocando la causal denominada imprevisto o fuerza mayor consagrada en nuestra legislación.

Pauta de ponderaciones y puntajes mínimos:

7.1. COD. 01: CARGO PROFESIONAL, GRADO 8° DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, CON REQUISITOS ESPECÍFICOS, DE TÍTULO DE INGENIERO ELÉCTRICO, 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA ELÉCTRICA

A) Estudios

20 puntos.

Quien no cumpla el requisito de título de ingeniero eléctrico, quedará fuera de bases.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

25 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que, si el postulante tiene al menos 2 años de experiencia en el Área Eléctrica acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia acreditada en el cargo que se está postulando inferior a 2 años, quedará fuera de bases.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.2. COD 02: CARGO PROFESIONAL, GRADO 9° DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, CON REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TÍTULO DE ARQUITECTO CON CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS CARTOGRÁFICOS.

A) Estudios

20 puntos.

Quien no cumpla el requisito de título de Arquitecto con conocimiento en sistemas cartográficos quedará fuera de bases.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

25 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada en el área de sistemas cartográficos, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de sistemas cartográficos, inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre 19 y 14 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre 13 y 8 puntos; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.3. COD. 03 CARGO PROFESIONAL, GRADO 9° DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON REQUISITOS ESPECÍFICOS TALES COMO SE REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO, CON EXPERIENCIA 3 AÑOS EN RENTAS MUNICIPALES.

A) Estudios

20 puntos.

Quien no cumpla el requisito de título de Contador Auditor o Administrador Público quedará fuera de bases

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

25 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene 3 años y más de experiencia municipal acreditada en el área de Rentas Municipales, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de Rentas Municipales, inferior a 3 años, quedará fuera de bases.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.4. COD. 04.- CARGO PROFESIONAL, GRADO 10° DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL, CON REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TÍTULO DE CONTADOR AUDITOR EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 1 AÑO EN CONTRALORÍA MUNICIPAL Y/O CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A) Estudios

20 puntos.

Quien no cumpla el requisito de Título de Contador Auditor quedará fuera de bases.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene 1 año y más de experiencia municipal acreditada en el área de Contraloría Municipal y/o Contraloría General de la República, se 25 puntos.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

de la República, inferior a 1 año, quedará fuera de bases.

ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia municipal acreditada en el área de Contraloría Municipal y/o Contraloría General

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.5. COD 05 CARGO PROFESIONAL, GRADO 11° DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DESEABLE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN TRANSPARENCIA Y LEY N° 19.418 (ORGANIZACIONES COMUNITARIAS).

A) Estudios

20 puntos.

Quedará fuera de bases quien no cumpla requisito de título profesional.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

25 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia acreditada en el área jurídica, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia acreditada en el área jurídica, inferior a 1 año, se ponderará entre 19 y 14 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre 13 y 8 puntos; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando

7.6. COD 06 DOS CARGOS PROFESIONALES, GRADO 11º DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, EN FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN.

A) Estudios

20 puntos.

Quedará fuera de bases quien no cumpla requisito de título profesional.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

25 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia acreditada en el área de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia acreditada en el área de dicha Dirección, inferior a 1 año, se ponderará entre 19 y 14 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre 13 y 8 puntos; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

<u>Etapa 2:</u> Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.7. COD 07 CARGO PROFESIONAL, GRADO 11° DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DESEABLE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CONTROL DE GESTIÓN.

A) Estudios

20 puntos.

Quedará fuera de bases quien no cumpla requisito de título profesional.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

25 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia en control de gestión acreditado, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia acreditada en control de gestión inferior a 1 año se ponderará entre 19 y 14 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general en control de gestión (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre 13 y 8 puntos; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

<u>Etapa 2:</u> Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.8. COD 08 DOS CARGOS PROFESIONALES GRADO 11° DE LA ESCALA MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, DESEABLES ARQUITECTOS CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN FUNCIONES DE INSPECCIÓN DE OBRAS.

A) Estudios

20 puntos.

Quedará fuera de bases quien no cumpla requisito de título profesional.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia acreditada en el área de arquitectura, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia acreditada en el área de arquitectura, inferior a 1 año, se ponderará entre 19 y 14 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre 13 y 8 puntos; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

25 puntos.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

<u>Etapa 2:</u> Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.9. COD 09; COD 10; COD 11; COD 12; COD 13; COD 14; CARGOS TÉCNICOS GRADO 14°

A) Estudios

20 puntos.

Quedarán fuera de bases si no tiene título técnico

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

10 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

C) Experiencia Laboral

25 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia en general y/o municipal o pública acreditada en los cargos que se están postulando, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia en general acreditada inferior a 1 año, se ponderará entre 19 y 14 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre 13 y 8 puntos; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con cero puntos.-

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

<u>Etapa 3:</u> Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.10. COD 15; COD 16; COD 17; COD 18; COD 19 CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16° DE LA ESCALA MUNICIPAL.

A) Estudios

Quedarán fuera de bases si no tiene 4to. Medio

20 puntos.

B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre 10 y 7 puntos; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre 6 y 3 puntos; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con cero puntos.

10 puntos.

C) Experiencia Laboral

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia en general y/o municipal o pública acreditada en los cargos que se están postulando, se ponderará entre 25 y 20 puntos; si tiene experiencia en general acreditada inferior a 1 año, se ponderará entre 19 y 14 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin

acreditarla, se ponderará entre <u>13 y 8 puntos</u>; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con <u>cero puntos.</u>

25 puntos.

D) Test y Evaluación Psicológica

25 puntos.

E) Entrevista Personal

20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

7.11. COD 20; COD 21 CARGOS AUXILIAR GRADOS 17° DE LA ESCALA MUNICIPAL QUE CUMPLIRÁ FUNCIONES DE SERVICIOS MENORES.

A) Estudios 25 puntos.

Quedarán fuera de bases si no tiene 8vo. año básico cumplido.

B) Experiencia Laboral 20 puntos.

Atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos un año de experiencia en entidad pública y/o privada, se ponderará entre 20 y 17 puntos; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre 16 y 13 puntos; y si no tiene experiencia se ponderará con cero puntos.

C) Test y Evaluación Psicológica 25 puntos.

D) Entrevista Personal 30 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A y B), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 15 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

CONCEPTOS QUE SE CONSIDERARÁN EN LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

<u>Factor "A" nota Estudios</u>, se calificará el título profesional, técnico, certificado de estudios, y licencia de conducir, afín con el cargo que se está liamando, según corresponda.

<u>Factor "B" nota Cursos de Formación Educacional y de Capacitación,</u> se calificarán los estudios de Capacitación y/o especialización <u>acreditados</u> y en especial aquellos cursos que hayan otorgado conocimiento a la función propia que desempeñará el concursante en la municipalidad.

<u>Factor "C" nota Experiencia Laboral</u>, se calificarán los antecedentes y certificados que <u>acrediten</u> desempeño laboral, en especial los que digan relación con experiencia municipal, Administración Pública y cometidos relacionados con el cargo al cual se está llamando a concurso.

<u>Factor "D" nota Prueba Psicológica</u>, se aplicará un test psicológico de selección, que será evaluado por un profesional Psicólogo, aplicándolo a todos los concursantes que hayan pasado la primera etapa de evaluación de antecedentes.

<u>Factor "E" nota Entrevista Personal</u>, se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral y capacidad de gestión de cada postulante frente al comité de selección.

NOTA: Los integrantes del Comité de Selección, calificarán la entrevista personal, con puntaje de acuerdo a los criterios establecidos, inmediatamente después de producida la entrevista. Estos puntajes parciales serán promediados, con el fin de obtener el puntaje final en este concepto, para cada uno de los concursantes.

- 8.- Retiro de Bases y Fichas de Postulación del Concurso: en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco Nº 9925, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, a partir del día de publicación del aviso de concurso, o bien se puede recurrir, para su descarga, al sitio web del Municipio www.lareina.cl
- 9.- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le genere dificultades para ser parte del proceso de selección, deberán informarlo en la Ficha de Postulación, con el fin de adaptarlos y garantizar la no discriminación e igualdad de condiciones a todos los postulantes a dicho proceso.
- 10.- No serán consideradas en el concurso las Fichas de Postulaciones con antecedentes incompletos.
- 11.- Se deja constancia que un cargo vacante de este Concurso, podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo de idoneidad para el cargo y/o en el caso que no se presenten participantes a un cargo de este concurso.

Los antecedentes académicos solicitados en el punto 4 de las presentes bases, (Títulos y/o certificado de estudios, cursos de capacitación, certificados de experiencia, u otros), deberán ser presentados en originales, fotocopias legalizadas ante notario y/o con código de verificación, mediante la Ficha de Postulación anexo 1.

ENRIQUE ORREGO ESPINOSA ADMINISTRADOR MUNICIPAL PDTE COMITE DE SELECCIÓN

OALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE *

STONE OF T

DIRECTOR

JUAN CARLOS READY RICA DIRECTOR DE CONTROL

TIAN MARTÍNEZ DÍAZ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA REINA, 07 de Junio de 2024.-

Anexo 1

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO

	FECHA DE RECEPCION							
SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA REINA PRESENTE								
En consideración al llamado a Concurso Público, vengo en optar al cargo que a continuación señalo, para lo cual acompaño mi Curriculum Vitae y los documentos que se hacen exigibles en las respectivas bases del Concurso: ANTRECEDENTES DEL /A POSTULANTE:								
Nombre Completo	Dirección Particular							
·								
Correo electrónico autorizado	Teléfono particular y/o Teléfono Móvil							
CARGO/GRADO Y PLANTA AL QUE POSTULA:								
CARGO:	CÓDIGO							
GRADO:								
PLANTA:								
INDIQUE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA ALGUN INPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVARAN A CABO.								
SI NO								
Si la respuesta es SI, indique:								
Declaro que la presente postulación <u>implica mi aceptación íntegra de las bases del Concurso,</u> a las cuales me someto.								
	FIRMA POSTULANTE							